

## **INFORME DEL PRIMER AÑO DE GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL FONDO PRIVADO DE JUBILACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 13.- del Estatuto vigente, será presentado por el presidente el informe anual de la gestión a la Asamblea General de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 00278, de 21 de febrero de 1990, expedido ex Ministerio de Bienestar Social, en representación del Presidente de la República; aprobó esta entidad clasista solicitada mediante acta constitutiva el 14 de junio de 1989, con personería jurídica, sin fines de lucro, y con capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones. El primer estatuto fue reformado el 7 de mayo de 2001, en esta fecha estamos empeñados en modernizar el estatuto que ha estado vigente durante cerca de veinte años, es necesario adaptarle a la legislación actual, cumpliendo las disposiciones del decreto ejecutivo 193 firmado por el Presidente de la República el 2 de octubre de 2017, reglamenta el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales; hemos propuesto reformas integrales en este nuevo estatuto, sin modificar el nombre de la Asociación, en este proceso de revisión y redacción del estatuto y del reglamento de elecciones agradezco la colaboración decidida del doctor Oswaldo Mejía Ledesma, Sindico de la Asociación.

El 05 de marzo de 2020 el Directorio de la Asociación aprobó el Reglamento de Elecciones para regular los procesos electorales de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado. Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio de todos los miembros de esta Organización. La elección de los miembros del Directorio se efectuará de conformidad con lo establecido en los Estatutos y el presente Reglamento. Entre los requisitos para elegir y ser elegidos miembros del Directorio, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de ser socio activo de la Asociación mediante el registro respectivo; estar en goce de los derechos de participación, lo cual será certificado por la Secretaría del Directorio; todos los socios deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas ordinarias establecidas y fijadas por la Asamblea General Extraordinaria efectuada el 5 de marzo de 2020, la suma de sesenta dólares anuales para el año 2020 y otros sesenta dólares para el año 2021.

Nuestra directiva elegida para dos años fue impulsada por el colectivo de jubilados reunidos el martes 17 de septiembre de 2019 en el Centro de Arte Contemporáneo, se conoció la convocatoria a la asamblea de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado para renovar el Directorio, por parte de los miembros del directorio anterior, que asistían regularmente a las sesiones del colectivo, nuestro interés no fue de asumir la dirección de la Asociación, sino realizar un trabajo coordinado ante las autoridades de las instituciones vinculadas con los jubilados, como son Presidencia de la Republica, la Contraloría General de Estado, de la gerencia del BIESS y de la presidencia del Consejo Superior del IESS, la Asamblea Nacional. Hacer un recuento del trámite para el registro del Directorio merece destacar la ayuda recibida

por la vicepresidenta la ingeniera Patricia Vélez Tapia, en su empeño para gestionar con las autoridades del Ministerio de Inclusión Económica y Social este registro, la anterior directiva no entregó las actas de las asambleas de 19 de septiembre y 03 de octubre, únicamente un informe de la Comisión de Elecciones con errores que no fueron legalizados en el MIES, posteriormente entregaron la nueva documentación requerida por el Ministerio mediante comunicación de 18 de noviembre de 2019, especialmente las mentadas actas de las asambleas, con los mismos errores que fueron detectados ya que disponíamos de las grabaciones y se elaboró ayudas memorias de las sesiones de las asambleas del 19 de septiembre y del 03 de octubre de 2019, la comunicación ingresada al MIES el 21 de noviembre, se pudo obtener el registro del Directorio del 26 de noviembre de 2019. Con cuarenta y siete días de retraso.

Hasta la presente se han efectuado 14 sesiones de directorio y asambleas, primera sesión del Directorio se efectuó en el Centro de Arte Contemporáneo el jueves 28 de noviembre de 2019, en el año 2020 se efectuaron tres sesiones el 07 de enero, 06 de febrero y 05 de marzo y la primera asamblea general extraordinaria el 05 de marzo. A partir de marzo de 2020 se presentó en el Ecuador la pandemia de corona virus, el 16 de marzo se convocó a la asamblea general extraordinaria cumpliendo la resolución de la anterior asamblea de 05 de marzo, debía realizarse el 01 de abril de 2020, fue suspendida esta asamblea y todas las actividades durante tres meses, reiniciando nuestras sesiones mediante conferencias virtuales que se efectuaron a partir del 02 de julio, 04 de agosto, una segunda asamblea general extraordinaria también en esa fecha, otra conferencia virtual el 24 de septiembre, 19 de octubre, concluyendo el año 2020 con la sesión de directorio mediante conferencia virtual el 10 de diciembre. En el presente año 2021, tenemos la primera conferencia virtual para la sesión del directorio y la asamblea general extraordinaria convocada el 03 de febrero de 2021 para el día de hoy 10 de febrero. Mi reconocimiento a los miembros del Directorio y a los socios activos que han participado en todas las sesiones tanto presenciales en el Centro de Arte Contemporáneo y en las conferencias virtuales, en especial a nuestra Secretaria la ingeniera Marcia Granja Rodríguez, que puso todo su empeño para utilizar la plataforma virtual google meet con lecciones de práctica con todos los socios activos.

A partir del mes de julio de 2020 Iniciamos una nueva etapa en la comunicación y difusión de las actividades de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, hemos impulsado la página web: [www.asojubilación.org.ec](http://www.asojubilación.org.ec); a través del beneficio que tenemos las organizaciones no gubernamentales del Ecuador, con personería jurídica y como una entidad clasista para defender permanentemente los derechos de los jubilados de la Contraloría General del Estado, en las circunstancias muy difíciles, que estamos atravesando los adultos mayores y la ciudadanía en general como consecuencia de los duros escenarios de pandemia que nos ha tocado vivir.

La página web dispone de toda información íntegra de la Asociación, tiene todas las facilidades para interactuar con las personas que ingresan, podrán enviar comentarios y aportes dentro del marco del respeto, pudiendo también bajar cualquier información que disponemos, las actividades del Directorio son

comunicadas con la debida oportunidad para conocimiento de nuestros asociados mediante video conferencias, grabaciones y ayudas memorias de todas las sesiones que hemos efectuado para conocimiento del público en general del Ecuador y del resto del mundo.

El 04 de marzo de 2020, recibimos una comunicación del MIES con el listado de los socios registrados hasta esa fecha, ascendió a quinientos diecisiete socios activos, se incluye en esta lista a los socios que fueron registrados el 27 de diciembre de 2019 por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en número de cincuenta socios activos. En la asamblea efectuada el 05 de marzo de 2020, se aprobó el ingreso de treinta y nueve nuevos socios. También se conoció y aprobó la exclusión de ciento treinta y tres socios que habían fallecido. En la presente fecha han solicitado la afiliación veinte y cuatro compañeros jubilados. Con la inclusión y exclusión de socios tenemos registrados a cuatrocientos sesenta y dos socios activos. Destacamos que provienen de algunas ciudades del país, un número importante tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil, se han organizado en la Asociación de Jubilados de las Provincias del Guayas, El Oro y Santa Elena, otros nuevos socios están registrados con domicilio en Quito y han sido los compañeros con los que hemos trabajado en el colectivo de jubilados desde el mes de julio del año 2019, encaminamos los reclamos por nuestros derechos ante las autoridades gubernamentales, nos permite de esta manera mantener un equipo de colaboradores eficientes que están impulsando nuestra organización, las conferencias virtuales han servido para que se afilien un grupo de jubilados de Cuenca, Azogues, Tena, Ibarra y de Quito.

El jueves 31 de octubre de 2019, fuimos recibidos por el Contralor, con motivo del asalto y daño a los edificios de la Contraloría General del Estado, tuvimos oportunidad de entregar un manifiesto de rechazo al daño sufrido en los edificios y el señor Contralor nos solicitó que los jubilados le colaboremos para conformar equipos de auditores para ayudar en las gestiones de auditoría para levantar la información de la documentación que desapareció con el incendio al edificio. Se elaborado un formulario denominado Ficha de datos personales de jubilados de Contraloría, solicitamos llenar con la información solicitada por todos los afiliados y que servirá para comunicar al Contralor las personas que van colaborar, Se entregaron dos comunicaciones en la Contraloría con fechas 13 y 27 de enero de 2020 con carpetas de los jubilados que deseaban colaborar, hasta la presente no se ha recibido respuesta.

El 17 de julio de 2017, el colectivo de los jubilados solicita ser recibidos por el Presidente Lenin Moreno para denunciar los perjuicios por hechos en nuestra contra.

El 08 de agosto de 2017, el Director de Relaciones con la Ciudadanía invita a los jubilados a una reunión en el Ministerio de Justicia, en esta reunión entregamos una comunicación describiendo la situación de los jubilados que perdimos nuestros beneficios de la pensión de jubilación.

El 22 de agosto de 2019, los jubilados solicitan al Presidente Lenin Moreno apoye la derogatoria de las leyes lesivas en contra de los Fondos de Jubilación, en los siguientes días recibimos respuesta en comunicación al Presidente del Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para que intervenga en la petición de los jubilados de Contraloría.

El 05 de diciembre de 2018, el presidente del directorio de la Asociación ha enviado comunicaciones a la Asamblea Nacional impulsando la derogatoria de la Ley de Seguridad Social y la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, para la administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, publicada el 20 de noviembre de 2014 en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 379, así como también se deroguen las resoluciones No. 053 2015 F y 280 216 F, emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, nuestra organización ha solicitado mediante comunicaciones a la comisión de los Trabajadores de la Asamblea y a los asambleístas se tramite el proyecto de ley para la derogatoria de la ley de Seguridad social, se han enviado numerosas comunicaciones a las Comisiones de los Trabajadores y Seguridad Social, de Participación Ciudadana y Control Social y de los Jubilados.

El 27 de agosto de 2019, a nombre del Colectivo de Jubilados se dirigió una comunicación al Gerente del Banco del IESS, el fundamento para pedir la audiencia al Señor Gerente General; fue hacerle conocer que a más de retirarnos las pensiones jubilares que nos corresponde en el Fondo de jubilación; se han apoderado de todos nuestros aportes; además, más del cincuenta por ciento de los deudores del fondo se encuentran morosos (treientos aproximadamente) nos encontramos en situación de iliquidez y la amenaza de la pérdida de nuestro patrimonio familiar. Hasta que se devuelvan los fondos previsionales a los legítimos administradores solicitamos la suspensión de los juicios ejecutivos.

Fuimos invitados por la Coordinadora del Despacho del Gerente General del BIESS, para una audiencia con Gerente General del BIESS, concurrimos el 10 de septiembre de 2019, participó también el Coordinador de los Fondos Previsionales Cerrados. Desde esa fecha hemos mantenido una continua comunicación especialmente con la Coordinación de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados del BIESS, será detallada cuando tratemos el problema del perjuicio al Fondo de Jubilación de 1.400.000 USD y la fraudulenta renegociación de la Gerente del Fondo.

El 13 de junio de 2015, se demanda el juicio de proceso ordinario por daño moral seguido por Carlos Wilson Orellana Lescano, en representación de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, en contra de Luis Alfonso Miño Morales, representante del Fondo Privado Previsional Cerrado para la Jubilación de los servidores de la Contraloría General del Estado.

El 22 de octubre de 2015, Luis Miño Morales presenta escrito de reconvención en contestación de la demanda en el juicio de proceso ordinario por daño moral seguido por Carlos Wilson Orellana Lescano.

El 25 de noviembre de 2019 el juez de la Unidad Judicial Civil dicta auto de declaratoria de nulidad procesal en el juicio.

El 02 de julio de 2020, tuvimos la primera video conferencia intervino el doctor Néstor Arboleda, abogado de la oficina jurídica Borja & Borja, se envió al señor Carlos Orellana Lescano, dos respuestas para contestar la reconvenición motivo de la nulidad procesal del juicio.

El 05 y 07 de julio de 2020, Carlos Orellana Lescano dirige dos comunicaciones a Presidente de la Asociación, Dr. Jorge Yépez, negándose a contestar la reconvenición, desde esa fecha no se ha recibido ninguna notificación de la oficina jurídica Borja & Borja, debían llamar al señor Orellana a una declaración por orden del juez que lleva la causa.

El 02 de julio de 2014, el Directorio de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, impulsó una acción extraordinaria de protección mediante la causa No. 1213-14-EP, presentada por los miembros del Directorio, Martha Almagro Sánchez, Gerardo Endara Cervantes y Carlos Wilson Orellana Lescano, en contra en contra del representante del Fondo Privado Previsional Cerrado para la Jubilación de los servidores de la Contraloría General del Estado.

El 03 de junio de 1983, se instituyó el beneficio de la jubilación patronal a favor de los servidores de la Contraloría General del Estado, con lo cual se constituyó el Fondo Complementario Previsional Cerrado con recursos públicos. De ahí que cientos de servidores percibieron su jubilación patronal en función de dicho Acuerdo, y desde luego, financiada mediante asignaciones presupuestarias del Ministerio Finanzas.

La mayoría por no decir todos los jubilados de la Contraloría General del Estado, nos sentimos gravemente afectados en nuestros intereses económicos; al haber sido víctimas de manejos fraudulentos llevados a cabo en el FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO-FCPC DE JUBILACIÓN PATRONAL SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, en acatamiento a disposiciones y resoluciones tomadas por la Superintendencia de Bancos; desde su creación del Fondo los exfuncionarios de la institución que se jubilaban cumpliendo los requisitos establecidos legalmente, pasaban a ser Pensionistas del fondo, percibiendo una pensión jubilar vitalicia, sin embargo esta fue suspendida a partir del año 2013.

El 09 de noviembre de 2013, como consta en el acta N°001.2013, la asamblea general de representantes del fondo, en sesión extraordinaria resuelve: “ **LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA CON 28 VOTOS A FAVOR APRUEBAN QUE SE CONSULTE A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR, SI ES QUE SE DEBE CONTINUAR O NO CON EL PAGO DE LAS PENSIONES JUBILARES DE LOS PENSIONISTAS DEL FONDO; POR LO QUE HASTA QUE LA SUPERINTENDENCIA SE PRONUNCIE , SE SUSPENDE EL PAGO. EN RAZON DE QUE LOS JUBILADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL DECRETO EJECUTIVO 172.**

El 30 abril de 2014 la Superintendencia de Bancos y seguros en oficio N° ISSN-2014-0364, se afirma que la supresión de pagos de las pensiones jubilares no

tuvieron respaldo legal ni técnico, sin respetar las disposiciones estatutarias y reglamentarias, continúa señalando a los órganos de gobierno y administrativo del Fondo Complementario Previsional Cerrado, obrar en consecuencia adecuando sus actuaciones a la normalidad pertinente y al estatuto vigente, por lo tanto a los jubilados nos asiste el derecho del pago de las pensiones jubilares.

El 07 de enero de 2019, dentro del Proceso Judicial 17230-2015-11842 consta el informe pericial presentado por el Ing. Marcelo Aldaz Tobar en su calidad de PERITO DE LA FUNCION JUDICIAL, se muestra la observación: “El prejuicio monetario ocasionado a los participantes pasivos del FCPC – CGE por la suspensión del pago de sus pensiones jubilares asciende a \$ 22. 703.941.89.

El 04 de febrero de 2020 mediante oficio No. 011-ABPJCGE-2020, se dirigió una comunicación a la gerente del Fondo de Jubilación solicitando llegar a un acuerdo sobre el tratamiento que se debe dar a los valores pendientes de pago de los jubilados de la Contraloría, actuales miembros de la Asociación de Jubilados de la Contraloría General del Estado, se puntualizó que en ningún momento los jubilados deudores del Fondo, irresponsablemente han querido caer en mora, ante una medida unilateralmente tomada por los administradores del Fondo de ese momento, lo cual es demostrable porque mientras fueron funcionarios de la institución y participes del Fondo obtuvieron préstamos, mismos que fueron cancelados correctamente, lo que les acredita para acceder a los préstamos que están pendientes de pago. En tales circunstancias, consideramos arbitraria la medida asumida por la Gerencia del Fondo procediendo a demandas judiciales por montos exorbitantes (compuestos por el capital + intereses pendientes de pago + interés de mora) y se comparezca a juicios civiles de acuerdo al Código Orgánico General de Procesos-COGE, nunca fue respondida esta comunicación. Mi reconocimiento por el apoyo recibido de parte del compañero Tito Padilla Díaz, ha participado en las investigaciones y su permanente colaboración.

El 20 de junio de 2020, la Corte Constitucional en el Caso No. 17-14-IN, al emitir su sentencia, ***declara inconstitucionales las resoluciones No. SBS2013-504 y No. SBS-2013-800, actualmente derogadas, por vulnerar gravemente la seguridad jurídica y los derechos adquiridos de los partícipes de los FCPC preexistentes a la vigencia de la LSS***”, realizó un análisis pormenorizado en relación a los Fondos de Jubilación Patronal y los Fondos Complementarios, expresando la legalidad de las Pensiones de Jubilación Patronal mejoradas por el acuerdo entre las partes, se presentó vulneración de las normas jurídicas y la suspensión de los pagos de las pensiones de jubilación patronal vitalicias a los jubilados, del FONDO PRIVADO DE JUBILACION PATRONAL DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, actual FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO PARA LA JUBILACION DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, sin ningún respaldo legal y técnico desde el 13 de noviembre del 2013 hasta la presente fecha, en violación a lo que dispone la Disposición General Primera de la Ley Reformatoria a la Ley de la Seguridad Social y la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la

administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, entre otras normas.

El 29 de septiembre de 2020, con oficios No. 027, 028 y 029-ABFPJCGE-2020, dirigidos a la Coordinadora de los FCPC del BIESS, a la Superintendente de Bancos, y al Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, respectivamente, se inician las acciones administrativas para el cumplimiento de la sentencia No. 17-14-IN de la Corte Constitucional. Es invaluable el respaldo recibido del doctor Germánico Ávila, en todo este proceso y su participación en las conferencias virtuales explicando detalladamente las acciones que hemos emprendido.

El 12 de octubre de 2020, con oficio BIESS-OF-CFCO-0276-2020, la Coordinadora de los FCPC del BIESS, responde al oficio No. 027-ABFPJCGE-2020

El 24 de noviembre de 2020, con oficio SB-INJ-2020-0079-O, el Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos, responde al oficio No. 028-ABFPJCGE-2020

El 18 de enero de 2021, con oficio No. 040-ABFPJCGE-2021, dirigido al Contralor General del Estado, se inicia la acción administrativa para el cumplimiento de la sentencia No. 17-14-IN de la Corte Constitucional.

El 12 de agosto de 2020, el Conjuer de la Sala Civil y Comercial de la Corte Nacional de Justicia **APRUEBA EL DESESTIMIENTO** presentado por la representante legal del Fondo de Jubilación de la Contraloría General del Estado Cecilia Carrillo Bahamonde quien desiste de la acción presentada con la demanda y acepta como extinguida cualquier pretensión o derecho con relación al proceso del Recurso de Casación, la sentencia fue favorable al Fondo de Jubilación, a cambio reciben de la Compañía ANEFI S.A. 420.000 USD más los intereses.

El 10 de agosto de 2020, la Administradora del Fondo de Jubilación con oficio N°118-2020-FCPC-GG, con el cual el Fondo de Jubilación de la Contraloría General del Estado, informa a la Superintendencia de Bancos sobre el valor recuperado de ANEFI y textualmente señala:

*“... Con este antecedente es necesario considerar la distribución entre los partícipes activos y los partícipes pasivos que tuvieron que pasar a cuentas individuales y recibir exclusivamente el saldo de su cuenta individual, pese a que asumieron con sus aportes a la cuenta colectiva, las pensiones de quienes se había ya jubilado mucho antes de esta transición y gozado de una pensión que multiplicaba el aporte, que en la mayoría de casos no llegó a los 30 años; puesto que, se les habilitó el tiempo, sin cubrir aportes mínimos, quienes, por tanto deben estar excluidos... Por lo que considero que el valor recuperado debería ser devuelto al personal activo que aportó hasta el 3 de diciembre de 2015; no los que ingresaron con posterioridad; y, a los ex partícipes que no recibieron más allá de su cuenta individual, que jamás pudieron acogerse a una pensión jubilar, por lo cual muchos llegaron a aportar 30 y hasta 38 años de su vida.”*

El 07 de octubre de 2020, con oficios No. 030 y 031 ABFPJCGE, exponemos a la Coordinadora del BIESS y a la Superintendente de Bancos que nuestra asociación gremial no está de acuerdo con el trato discriminatorio por parte de la economista Cecilia Carrillo Bahamonde y con la negociación de apenas \$ 420.000.00 (cuatrocientos veinte mil dólares americanos), valor que representa tan solo el 30%

de \$ 1.400 000.00 USD, presentamos nuestro reclamos por los que fuimos perjudicados, porque va en desmedro de los intereses de los hoy jubilados, incluso cuando a los partícipes de ese entonces, mediante resolución del Consejo de Administración del fondo nos obligaron a reponer mediante descuentos en roles de pago y porque en ningún momento como jubilados, se nos tomó en cuenta, ni nos comunicaron, así como tampoco nos convocaron a tratar sobre dicha negociación, solicitamos a usted: “...Disponer la ejecución de un Examen especial al proceso de inversión y recaudación de \$ 1.400.000.00 USD, que correspondían a las aportaciones de los Partícipes del Fondo de Jubilación del Contraloría General del Estado, actual FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO-FCPC...”

El 21 de octubre de 2020, recibimos la respuesta de la Superintendencia de Bancos mediante oficio No. SB-INCSS-2020-0777-O, este organismo de control solicitó a la representante legal del Fondo “un informe detallado y debidamente documentado, con los sustentos que permitan identificar los procedimientos legales y técnicos adoptados por el ente previsional, con respecto al origen de los USD\$ 1.400.000,00, acciones legales realizadas, negociación del valor recuperado y, cualquier otra información relacionada con el presente caso”

El 21 de octubre de 2020, mediante memorando No. BIESS-MM-CAUD-0044-2020, el presidente del Comité Especializado de Auditoría del BIESS, dispone: “(...) se realice un examen especial al proceso de inversión y recaudación de \$1.400.000,00, que correspondían a las aportaciones de los partícipe del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, actual FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO-FCPC, acorte a lo referido en el mencionado oficio, informe que deberá ser puesto en conocimiento del Comité de Auditoría del BIESS...se dispone que, complemente el informe suscrito con un estudio el estudio técnico actuarial, mismo que deberá contemplar la distribución, método para la distribución y la nómina de los beneficiarios con el fin de salvaguardar los intereses de los inversionistas – partícipes”.

El 04 de noviembre de 2020 mediante comunicación N° BIESS-OF-CFCO-0299-2020 la Coordinadora de Fondos Complementarios del BIESS, responde al oficio No. 031-ABFPJCGE-2020, de 07 de octubre de 2020, expresa que ha dispuesto la ejecución de un Examen especial al proceso de inversión y recaudación de \$ 1.400.000.00 USD, que correspondían a las aportaciones de los Partícipes del Fondo de Jubilación del Contraloría General del Estado, actual FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO-FCPC, concluye que cualquier resolución respecto de este tema, le mantendremos informado

El 21 de diciembre de 2020, mediante oficio No. 033-ABFPJCGE-2020, de 21 de diciembre de 2020, dirigimos una comunicación al actuario Rodrigo Ibarra, presidente ejecutivo, en conocimiento que la representante legal del Fondo ha contratado en la Firma Actuarial Consultores un estudio técnico actuarial, el mismo que deberá contemplar la distribución, método para la distribución y la nómina de los beneficiarios con el fin de salvaguardar los intereses de los inversionistas – partícipes”, fuimos recibidos en conferencia virtual con los personeros de la consultora.



El 03 de febrero de 2020, el ingeniero Alberto Serrano Alvarado, presidente de Asociación de Jubilados de las provincias de Guayas, El Oro y Santa Elena, envía a mi correo las observaciones al examen especial al proceso de inversión y recaudación de USD 1.400.000,00.

No hemos recibido oficialmente el informe de examen especial, a pesar de los ofrecimientos de tenernos informados con los informes del examen especial y del estudio técnico actuarial efectuado por Actuaría Consultores, he solicitado al compañero Tito Padilla que nos colabore para enviar a la Coordinadora de los FCPC del BIESS nuestro comentarios al referido informe de examen especial.

Hasta aquí el presente informe.

Gracias por la atención